



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

N° 064 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 SEP 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 08 de la Agenda, correspondiente al Pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, José Mario Mendoza Zafra; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de norma, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, en su artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 89° parte *in fine*, referido a los dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el Hospital Regional Docente de Cajamarca, es uno de los mejores hospitales a nivel nacional en el cumplimiento de metas en indicadores y compromisos establecidos por el Ministerio de Salud en todo el Perú; representado en las personas del Director del Hospital Regional de Cajamarca; y por su intermedio a los trabajadores de dicha institución, reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de la Región Cajamarca;

Que, el hospital “Cayetano Heredia” de Lima y el “Hospital Regional Docente” de Cajamarca son los mejores hospitales a nivel nacional en el cumplimiento de metas en indicadores y compromisos establecidos por el Ministerio de Salud en todo el Perú;

Que, el éxito del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se debe fundamentalmente a un gran trabajo en equipo del grupo de gestión como de todos los trabajadores del nosocomio local, con mucha tolerancia, consensuando medidas y buscando ser lo más eficiente posible dentro de un marco de lograr una adecuada calidad de atención a los pacientes;

Que, el Hospital Regional Docente, alcanzó el 98.2% del cumplimiento de indicadores y compromisos establecidos por el MINSA a favor de los pacientes de nuestra región. Según el reporte del Ministerio de Salud, Cajamarca superó a casi todos los hospitales reconocidos de Lima y a todos los hospitales de las demás regiones del Perú; tal como, al hospital “Arzobispo Loayza” que se ubica en el séptimo lugar; así mismo, se tomó distancia del hospital regional de Lambayeque que ocupa el puesto 26 y el hospital Belén de Trujillo que ocupa el puesto 40 del Rankin nacional;

Que, el hospital cajamarquino cumplió satisfactoriamente los siguientes indicadores: incrementar el porcentaje de usuarios satisfechos con la atención de consulta externa, disminuir el tiempo de espera para la atención de consulta externa, alcanzar un valor de 4 a 5 consultas médicas por hora en establecimientos de salud I-3, I-4 y hospitales generales (II-2); y entre 3 a 4 consultas médicas por hora para los hospitales de mayor complejidad de la región, fortalecimiento de la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IAAS), etc. Referente a los compromisos de mejora de los servicios de salud se cumplió con el: fortalecimiento de la implementación en la aplicación del listado de la seguridad y cirugía, funcionamiento de consultorio médico en turnos adicionales, certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño; así mismo, fortalecimiento de la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de Salud (IAAS), funcionamiento de sala de operaciones en turnos diurnos de 12 horas;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **SALUDAR Y FELICITAR** al “Hospital Regional Docente”, de la Región Cajamarca, por ser uno de los mejores hospitales a nivel nacional en el cumplimiento de metas en indicadores y compromisos establecidos por el Ministerio de Salud en todo el Perú; representado en las personas del Director del Hospital Regional; y por su intermedio a los trabajadores de dicha institución; reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de Cajamarca y por una Gran Región.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Dr. Johnny Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

